



**NORMAS PARA LAS INSCRIPCIONES Y COMPOSICIÓN CATEGORÍAS  
Y DIVISIONES PARA LA TEMPORADA 2015/2016**

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4º) del artículo 146 del vigente Reglamento General de la F.C. y L.F., los clubes deberán realizar ante el organismo federativo encargado de la organización de la competición, antes del día 1 de julio de cada año, los trámites preceptivos para la inscripción de sus equipos, en las competiciones de la siguiente temporada.

La no realización de la inscripción, antes de la fecha indicada, se entenderá como renuncia expresa a participar en la competición.

Los clubs de nueva creación, deberán realizar los trámites preceptivos para la inscripción de sus equipos en las competiciones de la siguiente temporada antes del día 1 de julio, y quedarán adscritos, a la última de las divisiones de la categoría en la que pretendan inscribirse de la Delegación Provincial de la F.C. y L.F. de su domicilio, siempre y cuando existan vacantes en la competición.

La solicitud de tal afiliación habrá de formalizarse ante la F.C. y L.F., acompañando la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

b) Composición de su Junta Directiva, con expresión de los nombres y cargos de cada uno de sus miembros, así como el domicilio social del club.

c) Firmas reconocidas del presidente y secretario, así como de las personas autorizadas para obligar al club, y sello de éste.

d) Acreditación del título, arrendamiento, cesión o acuerdos contractuales con terceros, personas físicas o jurídicas, por el que disfruta de la posesión de un terreno de juego que cumpla los requisitos establecidos por este Reglamento General, y plano de éste, con expresión de su lugar de emplazamiento, medidas, aforo y demás circunstancias.

El terreno de juego, deberá estar ubicado en el mismo municipio en el que esté ubicado el club o en uno limítrofe.

e) Descripción de los uniformes deportivos de sus futbolistas, con indicación de sus colores o dibujos, tanto del oficial como del que utilice en su defecto.

f) Resguardo bancario de haber constituido en la c/c establecida por la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F. de su domicilio, TRES MIL EUROS



Delegación Provincial • LEÓN •

(3.000,00) importe correspondiente a la cuota de primera inscripción en la F.C. y L.F., ello sin perjuicio del abono del resto de las cuotas establecidas para su participación competicional.

Esta cuota de primera inscripción será un depósito en metálico del club a fin de asegurar su permanencia en las competiciones y será abonada en la cuenta contable del mismo y donde se le cargarán los derechos de competición y fianzas, que se generen por su participación en la competición en las sucesivas temporadas hasta agotar la cantidad depositada.

Si se produjese la retirada del club antes de consumir la aportación, ésta no será devuelta y una vez agotada, el club se incorporará al mismo régimen económico de un club y participante.

g) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

h) Relación de las personas, debidamente tituladas, con las que cuenta el club, para realizar las funciones de delegado de club, delegado de campo y entrenador en cada uno de los equipos que pretenda inscribir y del médico que realizara los oportunos reconocimientos médicos a sus futbolistas y técnicos.

i) Relación de, al menos, una persona por cada equipo que desee inscribir, que se inscribirá en la organización arbitral para realizar los correspondientes cursos de acceso a la misma o documento por el que se compromete al abono de la cantidad económica establecida en el caso de que los mismos no aprueben citado curso o abandonen la organización arbitral antes de transcurrido al menos una temporada en la misma.

Se ha de tener especialmente en cuenta lo dispuesto en el apartado 4º del Artículo 86 del vigente Reglamento General que establece:

Los clubes que participen exclusivamente en las Competiciones de Cadetes e inferiores, deberán tener equipos inscritos y tomando parte activa en las competiciones, en al menos, tres de las categorías de Cadetes hasta la de Prebenjamines.

En poblaciones con censo inferior a diez mil habitantes deberán tener equipos inscritos y tomando parte activa en las competiciones, en al menos, dos de las categorías de Cadetes hasta la de Prebenjamines y las poblaciones de censo inferior a dos mil habitantes se permitirá la inscripción de un solo equipo.

**CATEGORÍA COMPETICIONALES**

Las categorías que organizará la Delegación Provincial en León de la F.C. y L.F. en las que se podrán inscribir equipos son las siguientes:





## Delegación Provincial • LEÓN •

### **Primera y Segunda División Provincial de Aficionados**

Se mantiene la Competición de Primera División Provincial de Aficionados, con 16 equipos.

La Segunda División Provincial de Aficionados quedaría constituida por los equipos descendidos de Primera División Provincial de Aficionados, los que mantengan la categoría y los de nueva incorporación hasta completar un Grupo de al menos 6 equipos y un máximo de 16 equipos, de superarse esta cantidad se aumentaría a 18 el número de equipos en Primera División Provincial de Aficionados limitándose el de Segunda División Provincial de Aficionados a 18.

### **Primera y Segunda División Provincial Juvenil**

Se mantiene la competición de Primera División Provincial Juvenil con un límite de 14 equipos.

Se mantienen los grupos "León" y "El Bierzo" actuales de Segunda División Provincial de Juveniles, compuestos, cada uno de ellos, por los 14 equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Juveniles.
- b) Los equipos actuales de Segunda División Provincial de Juveniles, que no consigan el ascenso.
- c) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14.

Los equipos de nueva incorporación quedarían adscritos al Grupo que por su ubicación geográfica le correspondiera.

### **Primera, Segunda y Tercera División Provincial Cadete**

Se mantiene la competición en Primera División Provincial de Cadetes con 14 equipos.

Se unifican los dos grupos actuales León "A" y León "B" de Segunda División Provincial de Cadetes, en un solo Grupo compuesto por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Cadetes.
- b) Los equipos mejor clasificados de los dos Grupos hasta completar un máximo de 14.

Se mantiene el grupo "El Bierzo" de Segunda División Provincial de Cadetes, compuestos, por los 14 equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Cadetes.
- b) Los equipos actuales de Segunda División Provincial de Cadetes, que no consigan el ascenso.



## Delegación Provincial • LEÓN •

Se crea dos Grupos “León” y “El Bierzo” de Tercera División Provincial de Cadetes, compuesta por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Segunda División Provincial de Cadetes.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un mínimo de 6 y un máximo de 14 equipos.

Los equipos de nueva incorporación quedarían adscritos al Grupo de Tercera División Provincial de Cadetes que le pudiera corresponder por su ubicación geográfica.

En el caso de que el Grupo “El Bierzo” de Segunda División Provincial no se completara con 14 equipos, no se crearía el Grupo “El Bierzo” de Tercera División Provincial, incorporándose los nuevos equipos inscritos al Grupo “El Bierzo” de la Segunda División Provincial de Cadetes hasta completar un máximo de 14.

### **Primera, Segunda y Tercera División Provincial de Infantiles**

Se mantiene la competición en Primera División Provincial de Infantiles “Grupo León” con 14 equipos.

Se reduce la competición en Primera División Provincial de Infantiles “Grupo El Bierzo” a 14 equipos.

Para la temporada 2016/17, se unificarían los Grupos “León” y “El Bierzo” de Primera División Provincial de Infantiles en un solo Grupo.

Se unifican los dos grupos actuales “León-A” y “León-B” de Segunda División Provincial de Infantiles, en un solo Grupo “León” compuesto por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Infantiles.
- b) Los equipos mejor clasificados de los dos Grupos hasta completar un máximo de 14.

Se crea el grupo “El Bierzo” de Segunda División Provincial de Infantiles, compuestos, por los 14 equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Infantiles Grupo “El Bierzo”.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14.

Se crea un Grupo “León” de Tercera División Provincial de Infantiles, compuesto por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Segunda División Provincial de Infantiles.



Delegación Provincial • LEÓN •

b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14.

Los equipos de nueva incorporación quedarían adscritos al Grupo de Segunda o Tercera División Provincial de Infantiles que le pudiera corresponder por su ubicación geográfica.

**Primera, Segunda y Tercera División Provincial de Alevines**

Se mantiene la competición en Primera División Provincial de Alevines “Grupo León” con 14 equipos.

Se unifican los dos grupos actuales “El Bierzo-A” y “El Bierzo-B” de Primera División Provincial de Alevines, en un solo Grupo compuesto por los equipos mejor clasificados en la actual temporada 2014/15 de los dos Grupos hasta completar un máximo de 14.

Para la temporada 2016/17, se unificarían los Grupos “León” y “El Bierzo” de Primera División Provincial de Alevines en un solo Grupo.

Se unifican los tres grupos actuales “León-A”, “León-B” y “León-C” de Segunda División Provincial de Alevines, en un solo Grupo “León” compuesto por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Alevines Grupo “León”.
- b) Los equipos mejor clasificados de los tres Grupos hasta completar un máximo de 14.

Se crea el Grupo “El Bierzo” de Segunda División Provincial de Alevines, compuestos por los equipos descendidos de Primera División Provincial de Alevines Grupo “El Bierzo”, hasta completar un máximo de 14.

Se crean dos Grupos “León” de Tercera División Provincial de Alevines, compuestos por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Segunda División Provincial de Alevines Grupo León.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14 por Grupo

Se crea un Grupo “El Bierzo” de Tercera División Provincial de Alevines, compuestos por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Alevines Grupo El Bierzo.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14 por Grupo

Los equipos de nueva incorporación quedarían adscritos al Grupo de Tercera División Provincial de Alevines que le pudiera corresponder por su ubicación geográfica.



### **Primera, Segunda y Tercera División Provincial de Benjamines**

Se mantiene la competición en Primera División Provincial de Benjamines “Grupo León” con 14 equipos.

Se unifican los dos grupos actuales “El Bierzo-A” y “El Bierzo-B” de Primera División Provincial de Benjamines, en un solo Grupo compuesto por los equipos mejor clasificados en la actual temporada 2014/15 de los dos Grupos hasta completar un máximo de 14.

Se unifican los tres grupos actuales “León-A”, “León-B” y “León-C” de Segunda División Provincial de Benjamines, en un solo Grupo “León” compuesto por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Benjamines Grupo “León”.
- b) Los equipos mejor clasificados de los tres Grupos hasta completar un máximo de 14.

Se crea el Grupo “El Bierzo” de Segunda División Provincial de Benjamines, compuestos por los equipos descendidos de Primera División Provincial de Benjamines Grupo “El Bierzo”, hasta completar un máximo de 14.

Se crean dos Grupos “León” de Tercera División Provincial de Benjamines, compuestos por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Segunda División Provincial de Benjamines Grupo León.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14 por Grupo

Se crea un Grupo “El Bierzo” de Tercera División Provincial de Benjamines, compuestos por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Benjamines Grupo El Bierzo.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14 por Grupo

Los equipos de nueva incorporación quedarían adscritos al Grupo de Tercera División Provincial de Benjamines que le pudiera corresponder por su ubicación geográfica.

### **Primera, Segunda y Tercera División Provincial de Prebenjamines**

Se unifican los cuatro grupos actuales de León de Primera División Provincial de Prebenjamines, en un solo Grupo compuesto por los equipos mejor clasificados en la actual temporada 2014/15 de los cuatro Grupos hasta completar un máximo de 14.



## Delegación Provincial • LEÓN •

Se crea un Grupo “León” de Segunda División Provincial de Prebenjamines, compuestos por los equipos descendidos de Primera División Provincial de Prebenjamines, hasta completar un máximo de 14.

Se crea un Grupo “León” de Tercera División Provincial de Prebenjamines, compuestos por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Prebenjamines Grupo León.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14 por Grupo

Se crea un Grupo “El Bierzo” de Primera División Provincial de Prebenjamines, compuestos por los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14 por Grupo

Los equipos de nueva incorporación quedarían adscritos al Grupo de Tercera o Primera División Provincial de Prebenjamines que le pudiera corresponder por su ubicación geográfica.

### **Fútbol Sala**

Se convocan las Competiciones de Primera División Provincial de Aficionados, Juveniles, Cadetes, Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines, hasta completar un Grupo de al menos 6 equipos y un máximo de 14 equipos por cada categoría.

### **Criterios para la composición de Grupos en una misma división**

Cuando en alguna de las últimas divisiones provinciales, se celebre la competición con los equipos repartidos en más de un Grupo, no se podrá constituir un nuevo Grupo sin que el anterior estuviera completo y el nuevo no contara con al menos 6 equipos inscritos.

Los equipos de nueva incorporación se incorporaran siempre al último Grupo constituido

### **Criterios para el otorgamiento de las vacantes**

El derecho a ocupar las plazas se determinará por la F.C. y L.F., por el siguiente orden y atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Equipos dependientes de clubes ya inscritos en la F.C. y L.F., que no cuenten con equipos en la categoría.
- b) Equipos dependientes de clubes ya inscritos en la F.C. y L.F., que cuenten con menos equipos en la categoría.



Delegación Provincial • LEÓN •

c) Equipos de clubes de nueva creación.

Los anteriores criterios se aplicarán de forma excluyente, de tal modo que si con la aplicación de un apartado la vacante quedará cubierta, no habrá lugar a la aplicación de los

siguientes y dentro de cada apartado se dará prioridad a los clubs de más antigüedad como afiliados a la F.C. y L.F.

Los mismos criterios se aplicaran para la asignación de las vacantes producidas por la no inscripción o renunciadas de equipos de temporadas anteriores.

**Entrenadores**

**Será obligatorio que los equipos participantes en las Primeras Divisiones Provinciales de Juveniles, Cadetes, Infantiles y Alevines tramiten licencia de Entrenador, ó en su defecto que la persona que vaya a desarrollar citadas funciones y tramite la licencia de delegado por ese equipo, esté matriculado en cualquier curso que convoque la Escuela de Entrenadores de la F.C. y L.F.**

**Dorsales**

Sera de aplicación lo establecido en la vigente Reglamentación, y especialmente en la Circular de esta Federación 3-2014/15 “**Numeración de los futbolistas con cambio en competiciones regionales y provinciales y con especial atención a equipos dependientes y/o filiales**”.

**Ordenadores en los Campos**

Sera de aplicación lo establecido en la vigente Reglamentación, y especialmente en la Circular de esta Federación 21-2014/15 Bonificación sanciones y alcance sistema Fénix **para que todos los clubs de cualquier ámbito, categoría y división, deberán proveer al vestuario arbitral del estadio donde celebren sus encuentros en la temporada 2015/2016, de un ordenador con conexión a internet (Fija, 3G, 4G), para la elaboración de las actas on-line**

**Número mínimo de futbolistas por equipo**

Se ha de tener especialmente en cuenta la modificación introducida en el apartado 3º del Artículo 77 del vigente Reglamento General que establece:

Los Clubs que cuenten con más de un equipo inscrito en las competiciones, y que de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente Reglamento General, sus futbolistas pudieran ser alineados en equipos del propio Club sin necesidad de cambiar de licencia, deberán tener inscritos en cada uno de sus equipos al menos dieciséis futbolistas desde el inicio y durante todo el transcurso de la temporada y en las especialidades de Fútbol-



Delegación Provincial • LEÓN •

7 y Fútbol Sala, al menos diez, computándose las bajas y altas que pudieran producirse a lo largo de la temporada, de tal forma que la plantilla nunca pueda estar compuesta por menos futbolistas de los establecidos.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme establece el artículo 81 del vigente Código Disciplinario.

León, 1 de Junio del 2.015

Fdo.- Miguel Bernardo **GARCIA LIMA**  
**SECRETARIO**

Vº Bº

Fdo.- Vicente Miguel **GARCIA MARTIN**  
**PRESIDENTE**